



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00218 00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIAMIENTO DE CAPITAL S.A.S. FINANCAP S.A.S.

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE GOMEZ VILLADIEGO Y OTROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El 06/06/2023 la parte demandante aportó memorial donde el Representante Legal de la sociedad comercial denominada FINANCIAMIENTO DE CAPITAL S.A.S. FINANCAP S.A.S., el Dr. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA REATIGA, identificado con c.c. 79.506.938, confiere poder especial amplio y suficiente al abogado ANSELMO PADRÓN TIRADO, identificado con c.c. 78.023.003 y T.P. 120.509 del C.S. de la J.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica al abogado ANSELMO PADRÓN TIRADO en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo

En consecuencia, el Juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica como apoderado principal ANSELMO PADRÓN TIRADO, identificado con c.c. 78.023.003 y T.P. 120.509 del C.S. de la J.

Quien actúa como parte demandante dentro del proceso referido, el poder se reconoce en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

SEGUNDO: Aceptar la revocatoria tácita de poder al Dr JAVIER EMILIO NAVARRO BLANCOM para los fines del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**